



Sustento del uso justo  
de Materiales Protegidos  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

# Unidad 4: Valoración del Daño Ambiental

Universidad para la Cooperación Internacional

# Agenda

Tema de la semana

Análisis de caso

Cierre

# Literatura recomendada

Evaluación del impacto ambiental : Directrices para proyectos de campo de la FAO: <https://bit.ly/3iJPGtf>

Manual de Capacitación sobre la evaluación del Impacto Ambiental: <https://bit.ly/2ZRHUGd>

Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales: <https://bit.ly/3iKpDBY>

Evaluación de impacto ambiental y diversidad biológica: <https://bit.ly/35PTQMC>

Metas y Principios de la evaluación del impacto ambiental: <https://bit.ly/2EbPsfg>





**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

# Valoración del Daño Ambiental



# Caso del día

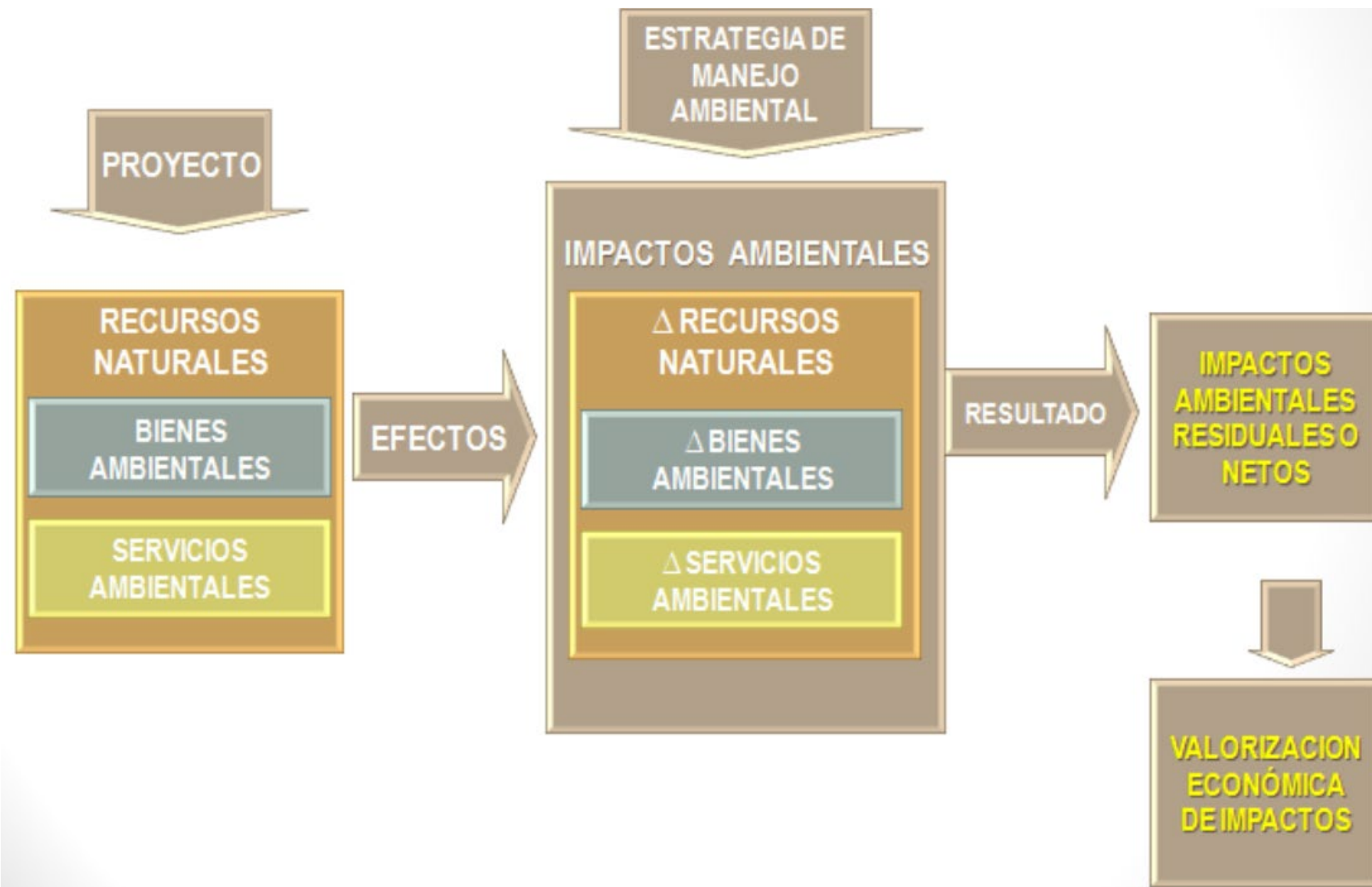


# Factores de identificación

La evaluación de los daños medioambientales es un proceso en el que se diferencian dos ejes básicos:

- Identificación y determinación de la repercusión del daño
- Valoración económica del mismo





# Método del precio de mercado

El valor se estima a partir del precio que ofrecen los mercados comerciales. La manera más usual de valorar o cuantificar el daño ambiental es aplicar el método del precio de mercado, método que tiene sus problemas añadidos pues no siempre el valor de mercado es el valor real de un bien ambiental

# Método de reemplazo o sustitución

El valor se infiere de la permuta de la contaminación por el valor de su restitución. Así se puede estimar el coste de la separación del contaminante de un embalse de agua a partir del coste de la construcción y el funcionamiento de una depuradora de agua.

# Método de la estimación del precio hedónico

Se utiliza cuando los valores de los bienes ambientales afectan en el precio de los bienes que se comercializan entorno a ellos. Por poner un ejemplo, una casa con vistas panorámicas a paisajes tendrá más valor que otra que no las tenga.

# Método del costo de viaje

Es un método que atiende al valor del bien ambiental a partir de la suma de dinero que desembolsan las personas para llegar a tal localidad.



# Método de la transferencia de beneficios

El valor económico del bien se calcula transfiriendo las estimaciones de valores existentes realizadas en estudios ya completados en otras localidades.

# Método de valoración contingente

Consistente en la realización de encuestas a la población en las que se les pregunta cuánto están dispuestas a pagar por un bien o servicio ambiental.

# Método de la productividad

Se estima el valor económico de productos o servicios ambientales que contribuyen a la obtención de bienes comercializables.

# Caso del día



# El procedimiento de valoración

N°	Pasos	Resultado
1	Selección de impactos negativos significativos, resultantes luego de aplicada la Estrategia de Manejo Ambiental (impactos residuales)	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se encontraron impactos negativos significativos.</li></ul>
2	Identificación de la relación entre los impactos negativos significativos, a fin de evitar una doble contabilidad	
3	Identificación entre los impactos ambientales negativos significativos elegidos y los agentes impactados	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se identificó alguna relación con una afectación al bienestar de las personas (agentes impactados)</li></ul>
4	Elegir el método de valoración y estimar valores	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica</li></ul>



# Valores ambientales

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD), en su interesantísimo y altamente recomendable Manual de Valoración de la Biodiversidad 2005, establece que existen varios tipos de valores:

- Los valores funcionales o instrumentales
- Los valores estéticos
- Los valores morales

# Valor económico total (VET)

El VET se divide en distintos tipos de componentes:

## a) Valor de uso

- Valor de uso directo (VUD). Son los beneficios de los recursos naturales como madera, peces, aceites vegetales, etc.
- Valor de uso indirecto (VUI). Son los beneficios indirectos derivados de funciones que desempeñan los humedales, como retención de nutrientes, control de inundación, etc.
- Valor de Opción (VO). Es el que permite a un particular obtener beneficios, al garantizar que se contará con recursos que podrán usarse en el futuro

# Valor económico total (VET)

## b) Valores del no uso (VNU)

- Valor de herencia (VE): Se refiere al valor de legar los beneficios del recurso a las generaciones futuras
- Valor de existencia (VL): Es el valor de un bien ambiental simplemente porque existe.

- Por lo tanto, puesto en fórmula el Valor Económico total sería:

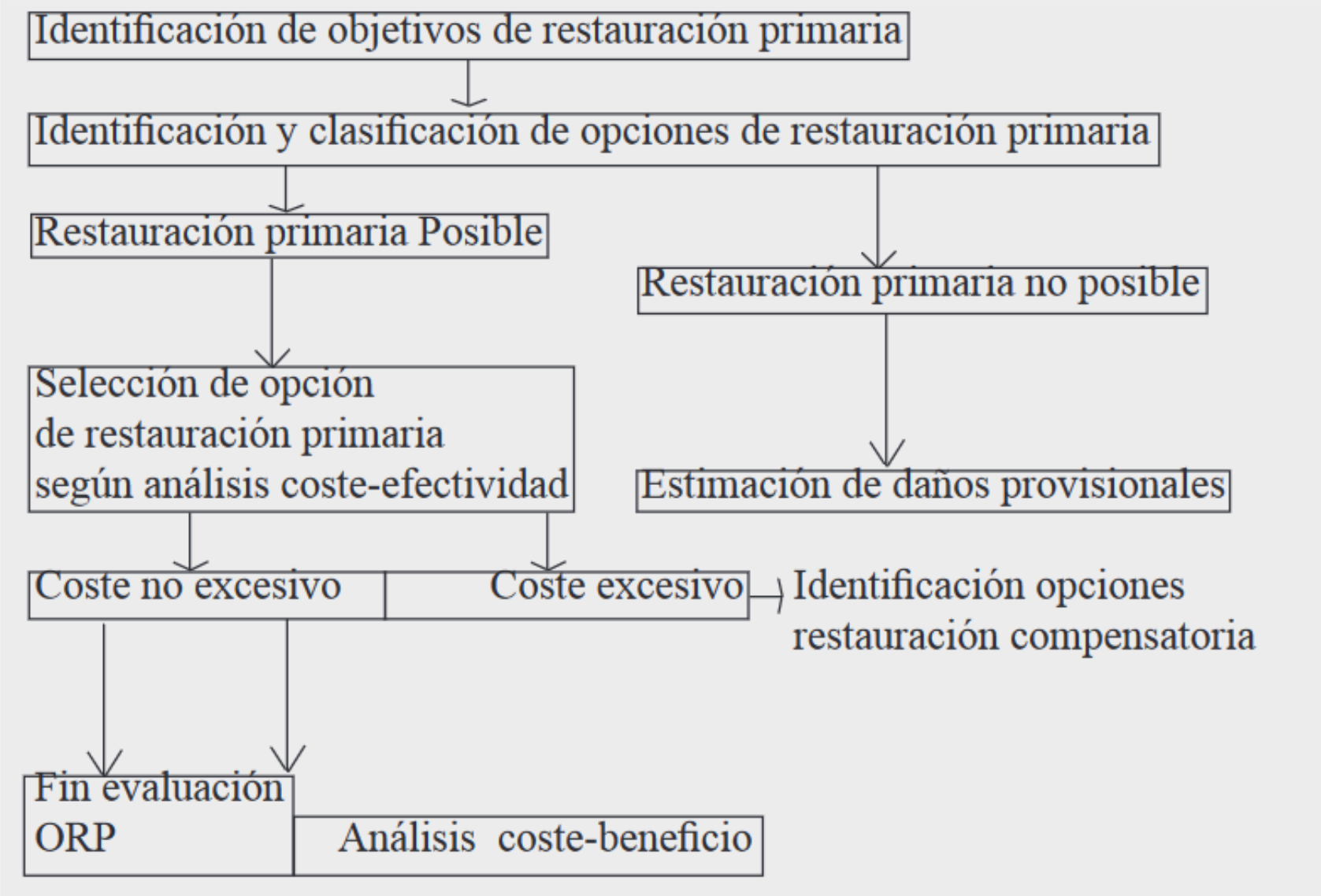
$$VET = VU + VNU = (VUD + VULL + VO) + (VE + VL)$$

ESPECIES PROTEGIDAS ESPECIE/UNIDAD	Valoración con independencia de sexo y edad.
<b>MAMÍFEROS:</b>	
Foca Monje	9,015.18 Euros.
Otros mamíferos marinos	3,005.10 Euros.
Lince	6,010.12 Euros.
Lobo y nutria	3,005.10 Euros.
Gato montés y meloncillos	1,202.00 Euros.
Garduña y tejón	601.00 Euros.
Gineta, turón y comadreja	300.50 Euros.
Otros mamíferos protegidos	150.25 Euros.
<b>AVES:</b>	
Quebrantahuesos	6,010.12 Euros.
Águila imperial, buitre negro y águila pescadora	3,005.10 Euros.
Águila real, búho real, halcón de Eleonor y alimoche	1,803.03 Euros.
Buitre leonado, águila culebrera, águila perdicera, elanio azul y halcón común	1,502.53 Euros.
Avutarda	1,803.03 Euros.
Gavilán, azor, alcotán, esmerejón y águila calzada	901.52 Euros.
Otras aves rapaces	601.00 Euros.
Cigüeña negra, malvasía, morito y focha cornuda	3,005.10 Euros.
Espátula	901.52 Euros.
Martinete, flamenco, cigüeña común y calamón	901.52 Euros.
Aves insectívoras	60.10 Euros.
Otras aves protegidas	300.50 Euros.

# Valoración integral (UE)

EVALUACIÓN DEL DAÑO E IMPORTANCIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estado del recurso antes del incidente</li><li>• Alcance del daño</li><li>• Evaluación de impacto</li><li>• “Importancia” del daño</li></ul>
OPCIONES DE RESTAURACIÓN PRIMARIA (para restaurar el daño inicial)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivos</li><li>• Identificación y clasificación opciones teóricas</li><li>• Selección de opciones</li><li>• Estimación/cuantificación de pérdidas provisionales</li><li>• Análisis coste-efectividad y coste-beneficio</li></ul>
OPCIONES DE RESTAURACIÓN COMPENSATORIA (para complementar la restauración primaria cuando ésta no es suficiente y compensar por las pérdidas)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivos de las medidas</li><li>• Compensación monetaria y valor del daño</li><li>• Medidas de compensación de recursos</li><li>• Clasificación y selección de medidas</li><li>• Evaluación del alcance de las medidas</li><li>• Análisis coste-efectividad y coste-beneficio</li></ul>



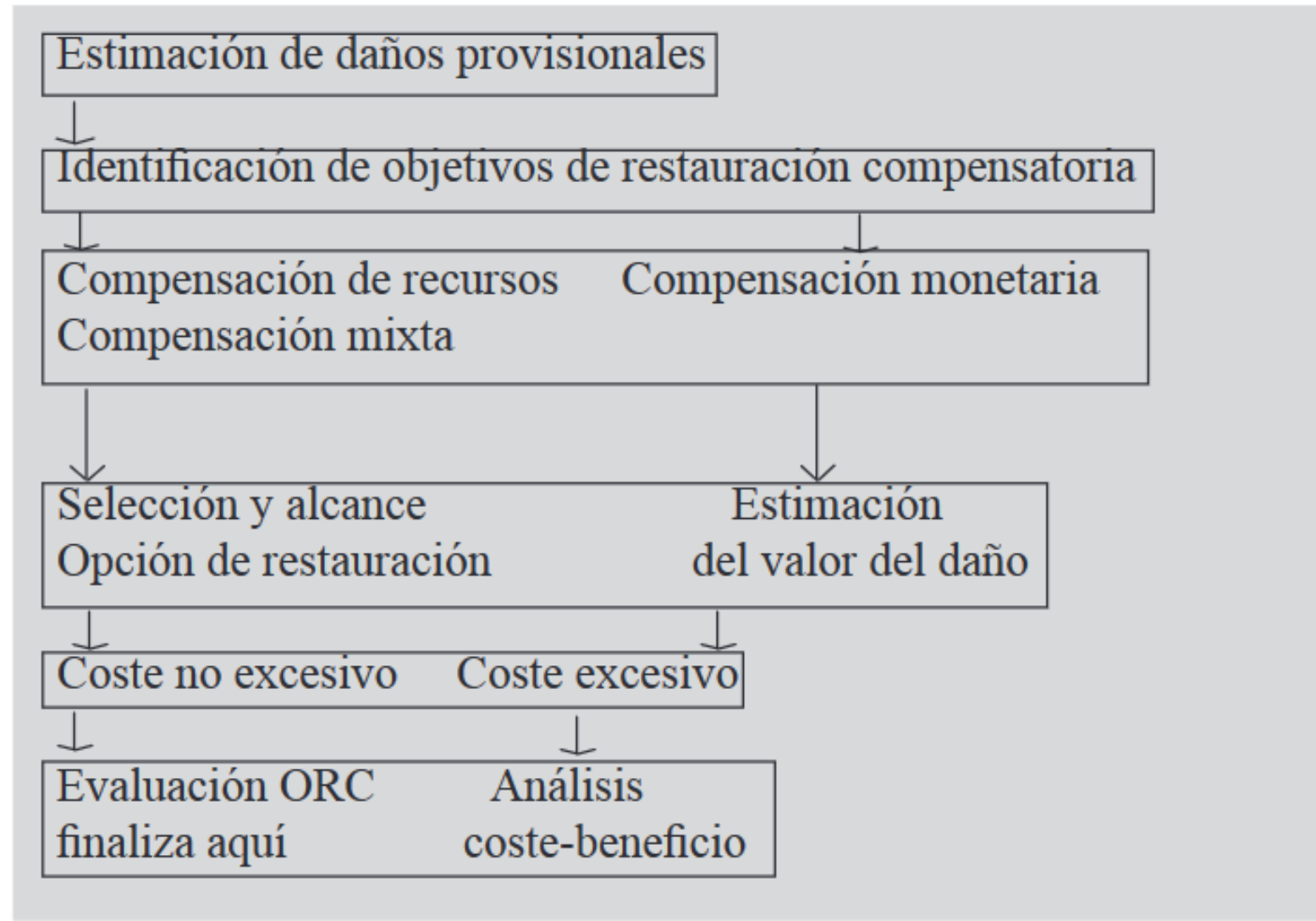


# Evaluación de daños provisionales (USA)

La compensación que se proporciona por los recursos perdidos es la primera consideración para identificar adecuadamente los proyectos. Otros factores a tener en cuenta son:

- El coste de la opción
- El grado de compensación que se espera
- La probabilidad de éxito
- El grado con el que la opción evitará daños futuros y daños colaterales como consecuencia de implementar dicha opción.
- La medida en que beneficia a más de un recurso natural o servicio.
- El efecto sobre la salud pública y la seguridad.

# Estimación de daños provisionales





**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

# Juan Carlos Valverde

t. +506 2550 2881

c. [jcvalverde@outlook.com](mailto:jcvalverde@outlook.com) / [jcvalverde@tec.ac.cr](mailto:jcvalverde@tec.ac.cr)